



31 DIC. 2025

CERTIFICO: Que el presente documento es copia FIEL de lo actuado y contenido a la vista; quedando anotado en el registro N° 758 folio N° 40 del Libro de Fechas de Ventanilla, 31 de diciembre de 2025

ACUERDO DE CONCEJO N° 107-2025/MDV-CDV

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA
Ventanilla,

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de 31 de diciembre de 2025, el Memorando N° 3059-2025/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 2858-2025/MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe N° 546-2025/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 14473-2025 de la Gerencia Municipal, respecto a la propuesta de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, sobre la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, establece que *los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal;*

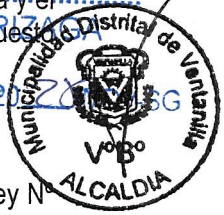
Que, la Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.0, aprueba la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", que tiene por objeto, establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y lo gobiernos locales programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en la leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado con Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV, modificada por la Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV, señala que la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, es el órgano de asesoramiento técnico normativo encargado de asesorar a las unidades orgánicas y órganos desconcentrados de la Municipalidad Distrital de Ventanilla en materia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización, Estadística, Gestión por Procesos y Programación de inversiones, así como conducir la formulación, evaluación y actualización de los documentos de gestión institucional, en concordancia con las normas técnico-legales vigentes; así mismo el numeral 28.7 del mismo, establece como una de sus funciones la de monitorear las fases de Programación, Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto Institucional, en concordancia a las normas emitidas por la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 29 del mismo Reglamento, señala que la Subgerencia de Presupuesto, es el órgano de asesoramiento técnico normativo, encargado de programar, formular, evaluar y controlar el presupuesto municipal de acuerdo a la normatividad vigente. Depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto; en ese contexto, conviene señalar que; el presupuesto municipal expresado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), es el instrumento de gestión financiera de la

[Handwritten signature]

YOYANDA E. JIMENEZ RUIZ
Ejecutiva
Resolución de Secretaría General N° 01-2025-SSG





31 DIC. 2025

ACUERDO DE CONCEJO N° 107-2025/MDV.CDV

CERTIFICO: Que el presente documento es copia FIEL del original que he tenido a la vista; quedando anotado en el registro N° 258, folio N° 40 del Libro de Actos.

municipalidad y contiene la estimación de ingresos y la previsión de los gastos planificados para el ejercicio fiscal;

Que, mediante Memorando N° 3059-2025/MDV-GPLP la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que emita opinión legal, el Informe N° 2858-2025/MDV-GPLP-SGP expedido por la Subgerencia de Presupuesto, que contiene la elaboración del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA, precisándose que, el Presupuesto Institucional de Apertura 2026 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla ha sido programado y formulado de manera multianual de acuerdo a lo establecido en las directrices presupuestarias vigentes, conforme a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 0021 2024 EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", así como su modificación aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/50.01.

Que, asimismo, consigna un resumen del presupuesto de Ingresos y Gastos del año fiscal 2026, el mismo que obra a detalle en el Informe del visto, consignándose a continuación el siguiente cuadro:

CUADRO N° 01 - PROGRAMACION DE INGRESOS POR RUBRO

DETALLE	PRESUPUESTO 2026
00: Recursos Ordinarios	7,589,599.00
07: Fondo de Compensación Municipal	48,715,059.00
08: Impuestos Municipales	22,579,329.00
09: Recursos Directamente Recaudados	20,252,663.00
18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	130,330,905.00
TOTAL	229,467,555.00

Que, en atención al cuadro en mención, la Subgerencia de Presupuesto en el mediante Informe N° 2858-2025/MDV-GPLP-SGP manifiesta lo siguiente:

- El presupuesto de Ingresos del año fiscal 2026 asciende a un total de S/ 229,467,555.00 Soles, considerando la asignación de la Fuente de Financiamiento 1 - Recursos Ordinarios, Rubro 00. Dichos recursos se destinarán al financiamiento de los diversos programas sociales de la jurisdicción de Ventanilla, la seguridad ciudadana, la atención de los servicios de salud pública para el alcance de la población del distrito, así como la ejecución de proyectos priorizados por la gestión facilitado por el Gobierno Nacional.

CUADRO N° 02 - ASIGNACION PRESUPUESTAL POR CATEGORIA Y GENERICA DE GASTO

CATEGORIA / GENÉRICA DEL GASTO	PRESUPUESTO 2026
5. GASTOS CORRIENTES	208,968,397.00
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	61,733,148.00
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	3,840,112.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	143,083,887.00
2.5 OTROS GASTOS	311,250.00
6. GASTOS DE CAPITAL	20,499,158.00
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	20,499,158.00
TOTAL S/	229,467,555.00

Asimismo, la citada Subgerencia manifiesta en lo referente al Rubro de Financiamiento Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) se ha distribuido de la siguiente manera:



ACUERDO DE CONCEJO N° 107-2025/MDV-CBV

CERTIFICO: Que el presente documento es copia FIEL de lo que se tiene a la vista; quedando anotado en el registro N° 758, folio N° 40 del

CUADRO N° 03 – DISTRIBUCIÓN DEL FONCOMUN AÑO FISCAL 2026

DETALLE	PRESUPUESTO 2024	DISTRIBUCIÓN
Gasto Corriente	34,100,541.00	70%
Gasto de Capital	14,614,518.00	30%
TOTAL GENERAL	48,715,059.00	100%

Que, mediante Informe N° 546-2025/MDV-GAJ de 24 de diciembre de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2026, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

YOLANDA E. JIMÉNEZ PURIZAGA
Fedataria

- Que, conforme a los párrafos expuestos, esta Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA FAVORABLEMENTE la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2026, por parte del Concejo Municipal, conforme lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que se debe seguir su trámite administrativo interno hasta que el Concejo Municipal, previo al debate respectivo, lo aprueba de considerarlo así.

Que, mediante Proveído N° 14473 de fecha 29 de diciembre de 2025, la Gerencia Municipal traslada a la Secretaría General el expediente administrativo a fin de que tome acciones;

Que, con Razón N° 50, de 29 de diciembre de 2025, la Secretaría General remite a la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta) el expediente relacionado a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2026, para su evaluación y expedición del dictamen respectivo;

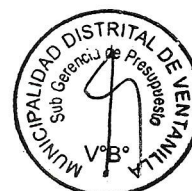
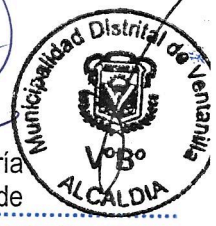
Que, a través del Dictamen N° 010-2025/MDV-CAL-CAF de 29 de diciembre de 2025, la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (Comisión conjunta) recomienda al pleno del Concejo Municipal, aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura del año Fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por la suma de S/ 229,467,555.00 (Doscientos veinte nueve millones cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos cincuenta y cinco con 00/100 soles). Asimismo, fijar los porcentajes de distribución para la ejecución de gasto corriente y gasto de capital y autorizar al Titular de la Entidad a promulgar el Presupuesto Institucional de Apertura 2026 mediante Resolución de Alcaldía;

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV y modificado mediante Ordenanza Municipal N° 017-2023/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010-2021/MDV y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el artículo primero del Dictamen N° 010-2025/MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por la suma de S/ 229,467,555.00 (Doscientos veinte nueve millones cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos cincuenta y cinco con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente cuadro:





31 DIC. 2025

ACUERDO DE CONCEJO N° 107-2025/MDV-CDV

Este documento es copia FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista; quedando anotado en el registro N° 758 folio N° 40 del Libro de Fedatarios

PROGRAMACION DE INGRESOS POR RUBRO

DETALLE	PRESUPUESTO 2026
00: Recursos Ordinarios	7,589,599.00
07: Fondo de Compensación Municipal	48,715,059.00
08: Impuestos Municipales	22,579,329.00
09: Recursos Directamente Recaudados	20,252,663.00
18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	130,330,905.00
TOTAL	229,467,555.00

Libro de Fedatarios

Ventanilla,

YOLANDA E. JIMÉNEZ PURIZAGA

Fedataria

Resolución de Secretaría General N° 9/2025/MDV-SG

ARTÍCULO 2.- APROBAR el artículo segundo del Dictamen N° 010-2025/MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal fijar los porcentajes de distribución para la ejecución del gasto corriente y gasto de capital, de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	PRESUPUESTO 2026	DISTRIBUCIÓN
Gasto Corriente	34,100,541.00	70%
Gasto de Capital	14,614,518.00	30%
TOTAL GENERAL	48,715,059.00	100%

ARTÍCULO 3.- APROBAR el artículo tercero del Dictamen N° 010-2025/MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal autorizar al Titular de la entidad a promulgar el Presupuesto Institucional de Apertura 2026 mediante Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Presupuesto, los órganos y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y Subgerencia de Presupuesto, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

MACK ROBERT PONTE SILVA
SECRETARIO GENERAL